



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Subsecretaría Anticorrupción
Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Hoja: 1 de 18
Auditoría Financiera y de
Cumplimiento
Núm. 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-002

Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de identificación

Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Núm. del acto de fiscalización: 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-002.

Revisión a: La captación, registro, manejo y control de los ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, así como su aplicación, conforme a la normatividad aplicable.



9



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Contenido

I.	Fundamento legal.....	3
II.	Objetivo.....	4
III.	Alcance.....	4
IV.	Unidad fiscalizada.....	8
V.	Antecedentes.....	8
VI.	Resultados.....	9
VII.	Resumen.....	18
VIII.	Opinión o dictamen.....	18

9

**ector:** 11 - Educación Pública.**Ente fiscalizado:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).**Unidad fiscalizada:** Dirección de Administración Financiera del CONALEP.**I. Fundamento legal**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Cuarto y Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 2, apartado B, fracción I, 69, fracción I, 70, fracciones VII, VIII, XII y XXX, 72, fracción I y 73 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 y su Reforma el 21 de marzo de 2025 publicada en el mismo medio de difusión; 49o. del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 17, 18, 19 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción LXXXI del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2025, se realizó el acto de fiscalización número 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-002.

Para tal fin, se comprobó que el Colegio haya captado ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025; a su vez se verificaron los conceptos, precios y tarifas autorizados, y en su caso, se constató que las contraprestaciones por ingresos se encontraran formalizados mediante el instrumento jurídico aplicable.

Así también, se verificó que la entidad haya realizado el manejo y entero de los diversos ingresos captados conforme la normatividad aplicable, mediante la conciliación de los registros contables con las cifras reportadas en los estados financieros dictaminados y/o estados presupuestales.

Asimismo, tratándose del CONALEP como entidad de control directo sobre sus ingresos, se verificó que, la concentración de los mismos se haya efectuado en la tesorería del Colegio, que su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se realizó conforme a lo establecido, y que su uso y destino conto con la debida autorización, en los términos y plazos establecidos en la normatividad aplicable. Adicionalmente, se identificó la existencia de ingresos excedentes.

Lo anterior, en observancia a la normatividad que se señala a continuación:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de julio de 2025.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 27 de septiembre de 2024.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, última reforma publicada en el DOF el 30 de abril de 2024.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma publicada en el DOF el 01 de abril de 2024.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 13 de agosto de 2009.
- Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y Tribunales Administrativos, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2019.
- Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018.
- Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 12 de enero de 2022.
- Acuerdo DG-DCAJ-12/2022-SA por el que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos Propios del CONALEP, publicados en el DOF el 21 de abril de 2023.
- Reglas de convivencia escolar, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2023.
- Acuerdo número DG-07/DCAJ/07/SA-04/2017, por el que se actualizan y unifican los Lineamientos para los Comodatos de Espacios para la Prestación de Servicios de Cafetería, así como los Lineamientos para los Comodatos de Espacios para la



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Prestación de Servicios de Fotocopiado, para Oficinas Nacionales y los Planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, expedido el 14 de septiembre de 2017.

II. Objetivo.

El objetivo de la auditoría al rubro de ingresos con número de Acto de Fiscalización 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-002 fue: "Verificar que la captación, registro, manejo y control de los ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, así como su aplicación, se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable", cuyo periodo sujeto de revisión fue el comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.

III. Alcance.

La auditoría comprendió la revisión al proceso de captación, registro, manejo y control de los ingresos obtenidos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos en el CONALEP, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, así como su aplicación conforme a la normatividad aplicable; por lo que se verificó que el Colegio haya obtenido y reportado ingresos propios durante el periodo sujeto de revisión y por los conceptos mencionados; de ahí que a través del Estado Presupuestal, del ejercicio 2024 y del 01 de enero al 30 de junio de 2025, se reportaron los ingresos captados, mostrándose en el siguiente recuadro el universo de los ingresos captados:

Presupuesto autorizado de ingresos propios. Ejercicio 2024 y 2025						
Periodo	Original	Modificado	Recaudado	Universo	Muestra	% Revisión
2024	\$50,000,000.00	\$65,100,000.00	\$71,939,749.00	\$71,939,749.00	\$60,014,590.08	83%
2025	\$65,100,000.00	\$65,100,000.00	\$32,862,163.36	\$65,100,000.00	\$26,498,586.30	41%
Sumas				\$137,039,749.00	\$86,513,176.38	63%

Fuente: Estado del Presupuesto del ejercicio 2024, y del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y; Saldos de Balanza de Comprobación de las cuentas de ingresos del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Asimismo, la auditoría comprendió la revisión de los siguientes rubros y sus respectivos procedimientos, los cuales serán descritos conforme lo establecido en la guía del acto de fiscalización:

A. Captación de Ingresos.

- Se verificó que los precios y tarifas de ingresos captados por ventas de bienes y prestación de servicios, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, estuvieran debidamente autorizados y formalizadas mediante instrumento jurídico; en virtud de lo cual, mediante el oficio DSE/310/2025 se autorizaron las cuotas por servicios administrativos para los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 aplicables a los planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (en adelante UODCDMX) y, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (en adelante RCEO).

De igual manera, se verificó que las personas servidoras públicas adscritas al área administrativa de la entidad, contaran con las atribuciones para desempeñar las funciones de recaudación de los ingresos, constatando que dichas atribuciones y funciones se desempeñaron conforma a las funciones establecidas en la normatividad aplicable y, en su caso, se llevaron a cabo mediante designación debidamente formalizada.

De acuerdo a lo anterior, en el recuadro siguiente se presentan las cuotas autorizadas desglosados por concepto y periodo:

Cuotas por Servicios Administrativos aplicables en los planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.		
Concepto	Cuota para el periodo 2023-2024	Cuota para el periodo 2024-2025
Seguro estudiantil anual (opcional)	\$80.00	\$84.00
Asesorías complementarias (por módulo intersemestral o semestral)	\$78.00	\$82.00
	\$143.00	\$150.00



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Reconocimiento de competencias adquiridas de manera autodidacta por capacitación o experiencia en el trabajo (Evaluación por módulo)	\$152.00	\$159.00
Exámenes especiales de regularización (por examen, solo para Planes de Estudio anteriores a 2003)	\$130.00	\$136.00
Reposición de credencial	\$65.00	\$68.00
Expedición de certificado de estudios	\$158.00	\$165.00
Expedición de duplicado de Título	\$161.00	\$169.00

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Servicios Educativos relacionada con los Lineamientos para la Administración de los Ingresos Propios del CONALEP.

B. Uso y Destino de los Ingresos.

1. Se corroboró que el total recaudado de ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos reportados durante el ejercicio 2024 y al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, estuvieran debidamente registrados contablemente, de acuerdo al tipo de ingreso, y en su caso, que estos se hayan concentrado a las Tesorerías o áreas correspondientes; mediante la conciliación del total recaudado con las cifras reportadas en los estados financieros, registros contables y/o registros presupuestales.

1.1 Se revisó la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, con la finalidad de verificar que no existan diferencias o irregularidades entre las fuentes de información, de acuerdo con lo siguiente:

- Balanza de comprobación e integración de los auxiliares contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero al 30 de junio de 2025 por concepto de Ingresos y Otros Beneficios 4173, 4221, 4311, 4341, 4392 y 4399.
- Integración del Total de los Ingresos en el Flujo de Efectivo, del Estado de Actividades y Dictamen Presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Cuentas 4173, 4221, 4311, 4341, 4392 y 4399		
Cuenta	Descripción	Saldo final
4173-00001-00001	Ingresos por Servicios Administrativos	\$12,089,855.40
4173-00001-00002	Ingresos por Servicios de Enseñanza y Capacitación	\$7,758,449.00
4173-00001-00003	Ingresos por Servicios de Certificación	\$2,470,077.67
4173-00001-00004	Ingresos por Cuotas Voluntarias	\$35,469,961.80
4221-00001	Ingresos Fiscales Capítulo 1000	\$1,668,104,368.80
4221-00002	Ingresos Fiscales Capítulo 2000	\$19,223,798.39
4221-00003	Ingresos Fiscales Capítulo 3000	\$232,011,007.53
4311-00001 (00001-Bancos y 00002-Inversiones)	Intereses Bancos, e Intereses Inversiones	\$6,579,775.79
4341-00001-00001	Disminución del Exceso de Provisiones	\$6,247,908.14
4392-00001-00001	Cancelación Exceso de Provisiones	\$473,927.93
4399-00001	Otros Ingresos Planteles	\$1,368,182.69
4399-00002	Otros Ingresos Oficinas	\$280.00
4399-00003	Otros Ingresos por Aprovechamientos Diversos	\$9,425,470.24
Total		\$2,001,223,063.39

Ingresos y Otros Beneficios, del Estado de Actividades, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Concepto	Importe
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$57,788,344
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$1,919,339,175
Ingresos Financieros	\$6,579,776
Disminución del Exceso de Provisiones	\$6,247,908
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$11,267,860
Total	\$2,001,223,063

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera, relacionada con la Balanza de comprobación y el Estado de Actividades, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Balanza de comprobación del 01 de enero al 30 de junio de 2025		
Cuenta	Descripción	Saldo final
4173-00001	Ingresos por Servicios Administrativos	\$3,867,814.00
4173-00002	Ingresos por Servicios de Enseñanza y Capacitación	\$1,664,823.00
4173-00003	Ingresos por Servicios de Certificación	\$1,022,315.35
4173-00004	Ingresos por Cuotas Voluntarias	\$19,155,653.00
4221-00001	Ingresos Fiscales Capítulo 1000	\$727,773,485.37
4221-00002	Ingresos Fiscales Capítulo 2000	\$253,337.41
4221-00003	Ingresos Fiscales Capítulo 3000	\$99,333,877.65
4311-00001-00001	Intereses Bancos	\$6,501.92
4311-00001-00002	Intereses Inversiones	\$2,551,446.40



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

4341-00001-00001	Disminución del Exceso de Provisiones	\$998,994.65
4399-00001	Otros Ingresos Planteles	\$431,316.93
4399-00003	Otros Ingresos por Aprovechamientos Diversos	\$4,162,292.76
Total		\$861,221,858.44

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera, relacionada con la Balanza de comprobación, del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

1.2 Se determinaron ingresos por prestación de servicios de acuerdo a lo siguiente:

Registros contables por prestación de servicios del ejercicio 2024						
Servicios Administrativos 4173-00001-00001	Cuotas Voluntarias 4173-00001-00004	Servicios de Capacitación 4173-00001-00002	Servicios de Certificación 4173-00001-00003	Total de Ingresos por Prestación de Servicios	Muestra Revisada	% Revisión
\$12,089,855.40	\$35,469,961.80	\$7,758,449.00	\$2,470,077.67	\$57,788,343.87	\$57,788,343.87	100%

Fuente: Saldos en Balanza de Comprobación de las cuentas de ingresos del ejercicio 2024, por concepto y/o tipo de ingreso.

Registros contables por prestación de servicios del 01 de enero al 30 de junio de 2025						
Servicios Administrativos 4173-00001-00001	Cuotas Voluntarias 4173-00001-00004	Servicios de Capacitación 4173-00001-00002	Servicios de Certificación 4173-00001-00003	Total de Ingresos por Prestación de Servicios	Muestra Revisada	% Revisión
\$3,867,814.00	\$19,155,653.00	\$1,664,823.00	\$1,022,315.35	\$25,710,605.35	\$25,710,605.35	100%

Fuente: Saldos en Balanza de Comprobación de las cuentas de ingresos del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por concepto y/o tipo de ingreso.

1.3 Así también, se revisaron los registros contables de ingresos en la cuenta 4399-00001-00001 "Otros Ingresos y Beneficios Varios", subcuenta 4399-00001 "Otros Ingresos Planteles", correspondientes al periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025; ingresos que se originaron por concepto de recuperación de consumo de energía eléctrica y agua, derivados de contratos de comodato de cafetería y fotocopiado celebrados con terceros, cuyos servicios se proporcionan en planteles adscritos a la UODCDMX y RCEO, conforme lo siguiente:

Ingresos de la cuenta 4399 Otros ingresos y beneficios varios (Comodatos)							
Año	Cuenta	Nombre	Subcuenta	Nombre	Total	Muestra Revisada	% Revisión
2024	4399	Otros ingresos y beneficios varios	4399-00001	Otros Ingresos Planteles	\$1,098,552.42	\$274,156.21	25%
2025 (ene-jun)	4399	Otros ingresos y beneficios varios	4399-00001	Otros Ingresos Planteles	\$346,495.65	\$346,495.65	100%

Fuente: Auxiliares contables, pólizas contables de ingresos, relación de CFDIs y estados de cuenta bancarios, proporcionada por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Se revisó el proceso de recaudación y registro contable de los ingresos en la cuenta "Otros Ingresos y Beneficios Varios", constatando que el importe recaudado fue debidamente contabilizado, y que contara con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, y se haya depositado a la cuenta bancaria aperturada para tal fin. Asimismo, se verificó la formalización de los contratos de comodato mediante el instrumento jurídico correspondiente, conforme al periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente:

Contratos emitidos por concepto de Comodatos en el ejercicio 2024 y 2025			
Contratos de Comodatos	Ejercicio	Contratos emitidos	Contratos revisados
Comodato de Cafetería	2024	8	8
Comodato de Fotocopiado	2024	4	4
Total		12	12
Comodato de Cafetería	2025	32	7
Comodato de Fotocopiado	2025	28	5
Total		60	12

Fuente: Contratos y convocatorias de Comodatos proporcionados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

1.4 Con base en los Estados Financieros e Informe de Auditoría Independiente y Dictamen Presupuestal al 31 de diciembre de 2024, de la cuenta contable 4.3.1 Intereses ganados de Títulos Valores y demás instrumentos financieros, por un monto



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

de \$6,579,776.00, se revisó un importe de \$1,952,090.00 registrado en la subcuenta contable 4311-00001-00002 bajo el concepto de intereses por inversiones, como se detalla a continuación:

Mes	Póliza	Concepto	Importe
Enero 2024	I-01-000022-24	Intereses	\$ 215,862.45
Febrero 2024	I-02-000095-24	Intereses	\$ 210,874.18
Abril 2024	I-04-000195-24	Intereses	\$ 373,898.75
Junio 2024	I-06-000203-24	Intereses	\$ 491,852.66
Septiembre 2024	I-09-000222-24	Intereses	\$ 659,602.45
Total revisado			\$ 1,952,090.49

Fuente: Auxiliares contables del ejercicio 2024 proporcionados por la Dirección de Administración Financiera.

2. Se comprobó la gestión para la autorización de la aplicación de los ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.

Se verificó la información presentada con respecto a las adecuaciones presupuestales autorizadas para la correcta aplicación de los Ingresos Propios obtenidos y reflejados en el Estado Presupuestal del Ejercicio al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero al 30 de junio de 2025 del CONALEP, y en el calendario mensual de Ingresos de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Para el ejercicio 2024.

Ingresos y Egresos en Flujo de Efectivo 2024				
Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Modificado - Ejercido
Disponibilidad inicial	\$44,033,205	\$52,883,652	\$52,883,652	\$0
Ingresos totales	\$1,761,759,907	\$1,984,439,175	\$1,991,278,924	\$6,839,749
Propios	\$50,000,000	\$65,100,000	\$71,939,749	\$6,839,749
Fiscales	\$1,711,759,907	\$1,919,339,175	\$1,919,339,175	\$0
Egresos totales	\$1,761,759,907	\$1,984,439,175	\$1,988,180,782	\$3,741,607
Disponibilidad final	\$44,033,205	\$52,883,652	\$55,981,794	\$3,098,142

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera relacionada con el flujo de efectivo del ejercicio 2024.

Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024		
Cuentas y subcuentas de Ingresos Propios		
Cuenta	Descripción	Saldo final
4173-00001-00001	Ingresos por Servicios Administrativos	\$12,089,855.40
4173-00001-00002	Ingresos por Servicios de Enseñanza y Capacitación	\$7,758,449.00
4173-00001-00003	Ingresos por Servicios de Certificación	\$2,470,077.67
4173-00001-00004	Ingresos por Cuotas Voluntarias	\$35,469,961.80
4311-00001 (00001 y 00002)	Intereses Bancos, e Intereses Inversiones	\$6,579,775.79
4399-00001	Otros Ingresos Planteles	\$1,368,182.69
4399-00002	Otros Ingresos Oficinas	\$280.00
-	-	-
-	-	-
Total		\$65,736,582.35

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera, relacionada con la Balanza de comprobación y el Estado Presupuestal correspondientes al ejercicio 2024.

Estado presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Concepto	Importe Recaudado
Ingresos por Servicios Administrativos	\$12,089,855.40
Capacitación 2024	\$6,936,449.00
Certificación 2024	\$2,470,077.67
Cuotas Voluntarias	\$35,469,961.80
Intereses	\$6,579,775.79
Otros Ingresos	\$1,368,462.69
Capacitación 2023	\$6,883,596.69
Otros Ingresos 2023	\$141,570.00
Total	\$71,939,749.04

Para el ejercicio 2025.

ESTADO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2025.		
Ingresos Propios	Anual	
Capítulo de Gasto	Original	Modificado
1000 Servicios Personales	-	-
2000 Materiales y Suministros	\$11,102,302.00	\$11,102,302.00
3000 Servicios Generales	\$52,897,698.00	\$52,897,698.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
Total	\$65,100,000.00	\$65,100,000.00

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera, relacionada con el Estado presupuestal del ejercicio 2024.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

C. Control y Registro de los Ingresos.

- Se verificó que la entidad lleve el control sistematizado, principalmente respecto de las operaciones relacionadas con el total de ingresos recaudados por concepto de ventas de bienes y prestación de servicios; para lo cual se revisaron auxiliares contables del ejercicio 2024 y al periodo de enero a junio de 2025 de las cuentas 4173-00001-00001 "Ingresos por Servicios Administrativos"; 4173-00001-00002 "Ingresos por Servicios de Enseñanza y Capacitación"; 4173-00001-00003 "Ingresos por Servicios de Certificación"; 4173-00001-00004 "Ingresos por Cuotas Voluntarias" y; 4399-00001 "Otros Ingresos Planteles", así como "Hoja de trabajo de la clasificación de los Depósitos Bancarios" recibidos en las cuentas establecidas por el Colegio para la administración de los Ingresos Propios y; dos catálogos de claves de referencias por la captación de Ingresos Propios en las Cuentas Bancarias *345 y *952;

Derivado de la revisión a la información, se llevó a cabo la conciliación entre los registros contables y los depósitos identificados en las cuentas bancarias destinadas a la captación de Ingresos Propios, mismos que fueron clasificados conforme a su referencia.

Registro contable y Depósitos Bancarios por referencia del ejercicio 2024				
Concepto	Registros Contables	Depósitos Bancarios	Variación	Cuenta por Cobrar
Servicios Administrativos	\$12,089,855.40	\$12,089,855.40	-	-
Cuotas Voluntarias	\$35,469,961.80	\$35,469,961.80	-	-
Servicios de Capacitación	\$7,758,449.00	\$6,936,449.00	\$822,000.00	\$822,000.00
Servicios de Certificación	\$2,470,077.67	\$2,470,077.67	-	-
Totales:	\$57,788,343.87	\$56,966,343.87	\$822,000.00	\$822,000.00

Fuente: Relación en formato Excel con la clasificación de los depósitos bancarios por concepto de ingresos propios del ejercicio 2024.

Registro contable y Depósitos Bancarios por referencia de enero a junio 2025				
Concepto	Registros Contables	Depósitos Bancarios	Variación	Cuenta por Cobrar
Servicios Administrativos	\$3,867,814.00	\$3,867,814.00	-	-
Cuotas Voluntarias	\$19,155,653.00	\$19,155,653.00	-	-
Servicios de Capacitación	\$1,664,823.00	\$1,625,823.00	\$39,000.00	\$39,000.00
Servicios de Certificación	\$1,022,315.35	\$1,022,315.35	-	-
Totales:	\$25,710,605.35	\$25,671,605.35	\$39,000.00	\$39,000.00

Fuente: Relación en formato Excel con la clasificación de los depósitos bancarios por concepto de Ingresos Propios del ejercicio 2025.

- Finalmente, de la revisión y análisis al proceso de registro y control de las operaciones de los ingresos captados, se detectaron ingresos captados durante el ejercicio 2024 y del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por depósitos en efectivo en la cuenta 2119-00010-00005 "Depósitos por Clasificar", que en su momento de captación no se identificó el concepto del ingreso y la unidad administrativa recaudadora al momento de su captación para su respectivo registro contable, realizándose reclasificaciones con posterioridad, acorde a la información que se muestra a continuación:

Ejercicio 2024			Ejercicio 2025			Total Depósitos por Clasificar	Muestra Revisada	% Revisión
Debe (Reclasificaciones)	Haber (Montos Depósitos por Clasificar)	Saldo al 31-dic-2024	Debe (Reclasificaciones)	Haber (Montos Depósitos por Clasificar)	Saldo al 30 jun-2025			
\$2,101,649.87	\$2,264,833.75	\$163,183.88	\$238,565.00	\$680,050.30	\$441,485.30	\$441,485.30	\$441,485.30	100%

Fuente: Auxiliares contables de la cuenta 2119-00010-00005 "Depósitos por Clasificar", del ejercicio 2024, y del 01 de enero al 30 de junio de 2025, proporcionados por la Dirección de Administración Financiera.

IV. Unidad fiscalizada.

La Unidad fiscalizada fue la Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

V. Antecedentes.

El Plan Anual de Fiscalización (PAF) incluyen el modelo de prevención y anticipación a los riesgos inherentes a la operación y el desempeño de los entes públicos. En ese sentido, a partir del 2025, las auditorías se enfocaron en las áreas de mayor impacto para

9

**Sector:** 11 - Educación Pública.**Ente fiscalizado:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).**Entidad fiscalizada:** Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

la gestión pública y se implementó un enfoque transversal, a fin de contar con resultados comparables que permitan identificar las mejores prácticas y la mejora continua.

Los actos de fiscalización transversales son aquellos en los que se aplican los mismos procedimientos de revisión en diversos entes públicos, lo que permite una evaluación sistemática, pues tienen un objetivo y alcance común para revisar el mismo tema. El propósito es contar con resultados comparables para emitir un pronunciamiento general y sus resultados se integran en informes específicos por institución y, de forma conjunta, en un informe general.

Mediante la ejecución del acto de fiscalización, se buscó la prevención de los actos contrarios a la integridad por parte de la Institución, el cumplimiento normativo, el ejercicio eficiente de los recursos públicos y la mejora en la prestación de los servicios públicos, lo que contribuye a un funcionamiento eficaz y honesto.

Asimismo, atendiendo a la misión de la Secretaría en la que se busca garantizar que la gestión pública se conduzca con eficacia, probidad, transparencia, rendición de cuentas y orientación a resultados, mediante la implementación de un modelo preventivo de la corrupción que permita atender de manera efectiva los problemas públicos y generar mayores niveles de confianza y satisfacción ciudadana, preservando el monitoreo y fiscalización de la Institución, se consideró abordar los posibles riesgos que pudieran existir en la captación de los Ingresos Propios, mediante la prestación de los Servicios de Educación Profesional Técnica, los de Enseñanza de Capacitación, los Servicios Tecnológicos y de Evaluación con fines de Certificación de Competencias o de cualquier otro concepto que genera un ingreso de recursos que constituye parte del presupuesto del Colegio.

VI. Resultados.

Resultado 01. Deficiencias en el procedimiento para la solicitud y autorización de las adecuaciones y actualizaciones presupuestarias correspondientes al cierre del ejercicio 2024 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Deber ser.

La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, establece que:

(...)

Artículo 12. Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal de 2024 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, salvo en los siguientes casos:

(...)

III. Las entidades de control indirecto deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal;

(...)

V. (...)

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el origen y aplicación de sus ingresos.

(...)

Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

(...)

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.





Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

- I.** Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución;

(...)

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se refiere lo siguiente:

(...)

Artículo 99. El procedimiento general para las adecuaciones presupuestarias externas de las entidades es el siguiente:

- I.** El trámite ante la Secretaría se realizará por conducto de la dependencia coordinadora de sector;
- II.** La solicitud deberá justificarse, identificando cada una de las modificaciones en el presupuesto, así como el calendario respectivo;
- III.** Tratándose de ingresos excedentes, se requerirá el previo dictamen correspondiente de la Secretaría, o informar a ésta sobre la obtención de los mismos, y se podrán autorizar como erogaciones adicionales considerando la relación entre ingreso y gasto para efectos del cumplimiento del balance presupuestario;

(...)

Las entidades podrán solicitar adecuaciones presupuestarias externas con cargo a recursos propios ante la Secretaría, dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el 20 de diciembre, con excepción de las que ésta determine mediante disposiciones generales y las que se señalan en este artículo.

La Secretaría, con base en las solicitudes de las entidades y considerando la opinión de la dependencia coordinadora de sector que corresponda, determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestarias externas, y comunicará, a través del sistema de control de adecuaciones presupuestarias, su resolución durante la vigencia del ejercicio, a más tardar el último día hábil de diciembre, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

La Secretaría podrá requerir información adicional a la entidad de que se trate cuando las solicitudes de adecuaciones presupuestarias necesiten datos complementarios para su resolución, lo cual volverá a iniciar el trámite correspondiente.

Las solicitudes de adecuaciones presupuestarias externas correspondientes a la regularización de operaciones presupuestarias devengadas, excepcionalmente se podrán presentar por las entidades a la Secretaría, a través de su dependencia coordinadora de sector, a más tardar el último día hábil de enero del siguiente ejercicio fiscal, para su resolución dentro de los 12 días hábiles siguientes a la presentación de las solicitudes, cuando correspondan a situaciones supervenientes, exclusivamente para cargos por diferencias cambiarias, variaciones en tasas de interés, atención de siniestros, indemnizaciones por daños causados a la población o al medio ambiente, así como obligaciones derivadas de ley, siempre que se trate de operaciones que se hayan realizado, contabilizado y consignado en los registros internos de su flujo de efectivo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

A fin de contar con los plazos necesarios para gestionar ante la Secretaría las autorizaciones correspondientes, los titulares de las entidades podrán solicitar la autorización global del órgano de gobierno respecto de las modificaciones a sus presupuestos en flujo de efectivo que deban realizarse de manera regular, entre otras aquéllas relativas a los subsidios, transferencias y medidas de austeridad. Lo anterior, sin perjuicio de que el propio órgano de gobierno determine los casos que requieran de la autorización específica para continuar con el trámite.

Los flujos de efectivo que, en su caso, resulten modificados en los términos de este artículo se considerarán para la integración de la información de la Cuenta Pública.

(...)

OFICIO Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y Tribunales Administrativos, que establece lo siguiente:

(...)

V. Procedimiento para la solicitud de ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio por las entidades de la Administración Pública Federal

V.1. A más tardar el 18 de diciembre de cada ejercicio fiscal, los titulares de las entidades solicitarán el dictamen o acuse de recibo de la Unidad Administrativa sobre los ingresos propios obtenidos en exceso a los previstos en sus flujos de efectivo. Dicha solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- i)** La propuesta de flujo de efectivo de ingresos modificado por la obtención de ingresos excedentes que determinó el titular de la entidad con el aval de su órgano de gobierno;
- ii)** Copia simple del acuerdo mediante el cual el órgano de gobierno de la entidad autoriza la modificación al flujo de efectivo por la obtención de ingresos excedentes, así como el calendario mensual de ingresos en flujo de efectivo original y modificado con la información observada a que hace referencia el numeral V.2 del presente oficio circular;

(...)

[Firma]

**Sector:** 11 - Educación Pública.**Ente fiscalizado:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).**Unidad fiscalizada:** Dirección de Administración Financiera del CONALEP.**iv) La especificación de los conceptos o actividades por los cuales se generaron los ingresos excedentes.**

En el caso de las entidades de control indirecto, la información a que se refiere este numeral deberá tener el aval de la Dependencia coordinadora de sector correspondiente.

(...)

V.2. El dictamen o acuse de recibo de ingresos excedentes podrá solicitarse a partir del 16 de febrero de cada ejercicio fiscal, para lo cual la entidad deberá presentar la información observada sobre el comportamiento de los ingresos propios que haya obtenido durante el primer mes del ejercicio. A partir del tercer mes del año, cuando la solicitud se reciba por la Unidad Administrativa durante los días del 1 al 15 de cada mes, se deberá presentar la información sobre los ingresos que se hayan obtenido desde el mes de enero hasta dos meses anteriores al mes en que se presente la solicitud. Cuando la solicitud se reciba por la Unidad Administrativa después del día 15 de cada mes, se deberá presentar la referida información desde el mes de enero hasta el mes inmediato anterior a su solicitud.

(...)

V.7. Las entidades deberán indicar el monto de los ingresos excedentes obtenidos durante el periodo que se informa, adjuntar el archivo electrónico con la información señalada en el numeral V.1 que cumpla con lo dispuesto en el numeral V.2. Tratándose de las entidades de control indirecto, el aval de la información por parte de la Dependencia coordinadora de sector correspondiente a que hace referencia el numeral V.1, se realiza a través del MINEX.

(...)

Hechos.

De la revisión a los Ingresos Propios captados por el Colegio, reflejado en el Estado Presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y al calendario de ingresos de flujo de efectivo establecido para el ejercicio 2024, el área responsable del registro y control de los Ingresos Propios Excedentes reportó un importe Original por \$50,000,000.00, Modificado por \$65,100,000.00.

Así mismo, se tuvo al alcance copia del oficio JD/DGCD5/01/764/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 emitido por el Secretario Técnico de la Junta Directiva del CONALEP, mediante el cual se hizo constar la adopción del Acuerdo SO/III-24/08,R, derivado de la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del CONALEP, relacionado con la ampliación presupuestal de ingresos propios por un importe de \$15,100,000.00, resultando un monto modificado por \$65,100,000.00.

Posteriormente, con folio 2024-11-L5X-84 y fecha de captura del 26 de septiembre de 2024, el Colegio realizó la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el registro en el Módulo de Ingresos Excedentes (MINEX), para ejercer ingresos propios excedentes captados por \$15,100,000.00, debido a que durante el periodo de enero a agosto de 2024 se recaudó un importe mayor al estimado, por lo que en el calendario de ingresos en flujo de efectivo modificado se planteó una captación anual de ingresos propios de \$65,100,000.00.

De igual forma, se tuvo a la vista copia del oficio JD/DGCD5/01/875/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023 emitido por el Secretario Técnico de la Junta Directiva del CONALEP, mediante el cual se hizo constar la adopción del acuerdo SO/IV-23/10,R, derivado de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del CONALEP, en donde se autorizó al Titular del CONALEP gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las modificaciones al presupuesto que deban realizarse de manera regular durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, mediante solicitud realizada en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), con folio 2024-11-L5X-21 y fecha de captura del 13 de noviembre de 2024, se solicitó la modificación y actualización del flujo de efectivo del 2024, derivado de la obtención de Ingresos Propios excedentes por un importe de \$15,100,000.00, la cual fue autorizada con fecha del 02 de diciembre de 2024.

Finalmente, mediante el documento denominado Ingresos de Flujo de Efectivo, del Dictamen Presupuestal al 31 de diciembre de 2024, se informó un importe Estimado por \$50,000,000.00, Modificado por \$65,100,000.00 y Recaudado, por \$71,939,749.00, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, se determinó una diferencia de \$6,839,749.00, de los cuales no se tuvo al alcance la evidencia documental que permitiera corroborar la solicitud y autorización de las adecuaciones y actualizaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la captación de Ingresos Propios excedentes.





Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Conclusión

De la revisión al reporte y control de los Ingresos Propios captados por el Colegio, se concluyó que, mediante el documento denominado Ingresos de Flujo de Efectivo, del Dictamen Presupuestal al 31 de diciembre de 2024, se informó un importe Recaudado por la cantidad de \$71,939,749.00, captados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, únicamente se tuvo a la vista la documentación relativa a las adecuaciones y actualizaciones presupuestarias gestionadas por el CONALEP ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la obtención de Ingresos Propios excedentes por un importe de \$15,100,000.00, reflejándose en el Estado Presupuestal Modificado del 2024 con un importe de \$65,100,000.00.

Respecto a la diferencia en los Ingresos Propios excedentes por un monto de \$6,839,749.00, no se contó con evidencia documental que acreditara la solicitud y autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar las adecuaciones y actualizaciones presupuestarias correspondientes al cierre del ejercicio 2024.

Información para la atención del Resultado Preliminar 01.

Para la atención del presente resultado preliminar, mediante oficio SA/DAF/589/2025 de fecha 23 de septiembre, la Dirección de Administración Financiera del CONALEP remitió lo siguiente:

Con fecha 26 de noviembre de 2024, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), emitió el oficio número 411/UPCP/2024/1124, mediante el cual se autorizó la ocupación de 43 plazas dentro del CONALEP, entre las cuales se incluyó la del personal facultado para iniciar los procesos de alta en los sistemas utilizados por la Dirección de Administración Financiera (DAF).

Mediante oficio SA/544/2024/DAF de fecha 28 de noviembre de 2024, se llevaron a cabo las gestiones administrativas correspondientes para el alta y baja de usuarios en el Módulo de Seguridad de Soluciones y Negocio (MSSN), dentro de los aplicativos MAPE, MAP, MINEX y MASCP.

Al respecto, con fecha del 12 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico, se informó que uno de los usuarios solicitados no pudo ser dado de alta debido a que aún se encontraba activo en otra dependencia, lo que imposibilitó su incorporación efectiva a los sistemas, lo cual también se informó mediante oficio número DGPYRF.-20.4/5396/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, de la Unidad de Administración y Finanzas.

Finalmente, mediante oficio DGPYRF.-20.4/5652/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, de la Unidad de Administración y Finanzas, informó el alta de la totalidad de los usuarios requeridos para el uso de los sistemas Módulo de Ingresos Entidades (MINEX), Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAPE), y el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP), del Módulo de Seguridad de Soluciones y Negocio (MSSN).

Como información complementaria, mediante oficio SA/DAF/587/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, la Dirección de Administración Financiera del CONALEP solicitó a la Coordinación de Presupuesto y Finanzas, para que en el ámbito de sus atribuciones cumpla con las siguientes acciones:

- Coordinar adecuaciones presupuestarias internas y externas para asegurar la correcta ejecución de los programas.
- Administrar los recursos de acuerdo con el presupuesto autorizado, garantizando transparencia y eficiencia.
- Mantener actualizadas las claves de acceso a los sistemas de modificaciones presupuestarias.
- Vigilar el uso adecuado de los ingresos propios excedentes, con medidas de control.

De conformidad con lo anterior, este Órgano Fiscalizador determina que el presente resultado fue atendido en su totalidad en la etapa de atención a resultados preliminares, motivo por el cual dicho resultado no se rectifica ni se ratifica.

Es importante mencionar que aún y cuando la obtención de claves y contraseñas para la ejecución del proceso en los sistemas rebasaron los plazos para informar los ingresos excedentes en tiempo y forma, queda bajo responsabilidad de la Dirección de Administración Financiera del CONALEP en lo subsecuente reportar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con

9



ctor: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

oportunidad y conforme a los tiempos establecidos en la normatividad, situación que en el ámbito de sus atribuciones esta Unidad Fiscalizadora estará en posibilidad de monitorear con la finalidad de verificar que los procesos se cumplen con eficiencia y eficacia.

Resultado 02. Deficiencias en el reconocimiento de ingresos captados por la prestación de servicios, que se originaron con una antigüedad mayor a un ejercicio fiscal.

Deber ser.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 19.- "Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
(...)"

Artículo 22.- "Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como garantizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones."

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

1) Sustancia Económica

"Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)."

Hechos.

Durante el periodo de revisión, comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, la Dirección de Administración Financiera del CONALEP tuvo destinadas tres (3) cuentas bancarias específicas para la captación de ingresos para todas las unidades administrativas recaudadoras de ingresos (Oficinas Nacionales, UODCDMX, RCEO y Planteles), las cuales se identifican con números de cuenta con terminación ...9345, ...2952, y ...298.

Una vez reconocidos los ingresos mediante los depósitos en estados de cuenta bancarios mensuales, la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, a través de la Coordinación de Contabilidad, llevó a cabo el registro contable de los ingresos en la cuenta 4173-00001-00001 "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros", clasificados para su control en: el mes de captación, concepto del ingreso y unidad administrativa recaudadora; por lo que se verificaron registros de ingresos recaudados durante el ejercicio 2024 por un monto de \$57,788,343.87, y del 01 de enero al 30 de junio de 2025 por un monto de \$24,764,332.65

Sin embargo, del proceso de registro contable de los ingresos captados en las tres cuentas bancarias destinadas para la captación de ingresos, se observaron registros en la cuenta 2119-00010-00005 "Depósitos por Clasificar", perteneciente a la cuenta de pasivos 2119-00001-00001 "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo", en lugar de la cuenta 4173-00001-00001 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por un total de \$2,048,258.44 correspondientes al ejercicio 2024, y \$496,760.01 del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, cantidades que se componen de depósitos de las tres cuentas bancarias, y los cuales derivaron de la falta de identificación de los depósitos que no fueron realizados mediante referencia bancaria, del concepto del ingreso y la unidad administrativa recaudadora al momento de su captación, para su respectivo registro contable en la cuenta de ingresos, por lo que se infiere que la cuenta 2119-00010-00005 "Depósitos por Clasificar" fue utilizada como una cuenta alterna para el registro de los ingresos no identificados y posteriormente, una vez identificados los conceptos de los ingresos y la unidad recaudadora, se realizan reclasificaciones a la cuenta 4173-00001-00001 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

Pese a las reclasificaciones realizadas con posterioridad a los depósitos registrados en la cuenta 2119-00010-00005, de \$2,101,649.87 en el ejercicio 2024 y \$238,565.00 de enero a junio de 2025, se determinó un saldo acumulado del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025 por \$441,485.30 de Depósitos por Clasificar, del cual no es posible determinar si principalmente el monto de ingresos por \$2,048,258.44 del ejercicio 2024 fueron reclasificados en su totalidad o bien hay un remanente pendiente de reclasificar; esto a razón de que, en los registros contables por reclasificación de depósitos no se identificaron los datos del año, mes y referencia del monto que originaron las reclasificaciones. Y en virtud de que el saldo en la cuenta 2119-00010-00005



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

"Depósitos por Clasificar" integra ingresos originados con una antigüedad mayor a un ejercicio fiscal, se presume la falta de reconocimiento de ingresos en el ejercicio que fueron captados.

Conclusión.

De la revisión al proceso de captación y registro de los ingresos por la prestación de servicios que ofrece el CONALEP, cuyo periodo de revisión fue durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025; se observaron montos de ingresos que fueron registrados contablemente en la cuenta 2119-00010-00005 "Depósitos por Clasificar", por un total de \$2,048,258.44 correspondientes al ejercicio 2024, y \$496,760.01 correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, motivado por la falta de identificación de los depósitos que no fueron realizados mediante referencia bancaria, del concepto del ingreso al momento de su captación y la unidad administrativa recaudadora para su respectivo registro contable, realizándose con posterioridad, una vez identificados los conceptos de los ingresos y la unidad recaudadora, las reclasificaciones correspondientes a la cuenta 4173-00001-00001 "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, y con esto reconocer los ingresos propios captados por la prestación de servicios del Colegio.

No obstante de las reclasificaciones realizadas a la cuenta 2119-00010-00005 durante el ejercicio 2024 y de enero a junio de 2025, se determinó un saldo acumulado del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025 por \$441,485.30 de Depósitos por Clasificar, monto del cual no es posible determinar si el monto por \$2,048,258.44 de ingresos captados en el ejercicio 2024 ya fueron reclasificados en su totalidad o bien hay un remanente por reclasificar; esto a razón de que, en los registros contables no se identifican los datos del año, mes y referencia del monto del que se realizaron las reclasificaciones; por lo que se presume que, al 30 de junio de 2025 hay deficiencias en el reconocimiento de ingresos con una antigüedad mayor a un ejercicio fiscal.

Información para la atención del Resultado Preliminar 02.

Para la atención al resultado preliminar 02, la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, a través del oficio SA/DAF/589/2025 de fecha 23 de septiembre, remitió la siguiente documentación:

Como parte de las labores de identificación y registro que ha realizado la Coordinación de Contabilidad a los depósitos por identificar que se tienen al 30 de junio de 2025, por un saldo de \$441,485.30, de los cuales \$163,183.88 pertenecen a ingresos no identificados con antigüedad mayor a un año fiscal; se remitieron seis pólizas contables y su respectivo soporte documental, con fecha de elaboración julio de 2025, que amparan el reconocimiento de ingresos por el importe de \$163,183.88, de acuerdo a la relación que se muestra a continuación, con lo cual se prioriza la atención del registro de ingresos generados en ejercicios anteriores a 2025:

Relación de pólizas por reclasificaciones de ingresos generados en ejercicios anteriores a 2025			
Ctvo.	No. Póliza	Monto	Cta. Bancaria
1	D-07-000260-25	\$748.35	...952
2	D-07-000261-25	\$539.68	...923
3	D-07-000262-25	\$4,220.49	...923
4	D-07-000263-25	\$1,649.00	...923
5	D-07-000264-25	\$8.36	...923
6	D-07-000265-25	\$156,018.00	...345, ...952 y ...298
Total		\$163,183.88	

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera para la atención de los resultados preliminares.

Por lo que se refiere a los depósitos no identificados generados durante el 01 de enero al 30 de junio de 2025, de igual manera se remitieron pólizas contables, con fecha de elaboración en el mes de julio y agosto de 2025, por reclasificaciones de ingresos que amparan un monto de \$188,180.64, conforme la siguiente relación:

Relación de pólizas por reclasificaciones de ingresos generados durante el 01 de enero al 30 de junio de 2025			
Ctvo.	No. Póliza	Monto	Cta. Bancaria
1	D-07-00157	\$340.00	...345
2	D-07-00162	\$880.00	...952

9



ctor: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

3	D-07-00163	\$20.25	...952
4	D-07-00166	\$970.00	...952
5	D-07-00167	\$20.25	...952
6	D-07-00172	\$2,725.00	...345
7	D-07-00177	\$1,713.62	...345
8	D-07-00242	\$1,368.00	...345
9	D-07-00257	\$34,845.00	...952
10	D-07-00258	\$34,845.00	...952
11	D-07-00259	\$13,791.53	...923
12	I-07-000295	\$2,000.00	...345
13	I-07-000297	\$2,176.58	...952
14	I-07-000298	\$7,968.00	...952
15	I-07-000299	\$474.00	...952
16	I-07-000300	\$14,057.28	...952
17	I-07-000301	\$3,427.44	...952
18	I-07-000304	\$7,585.69	...952
19	I-07-000305	\$2,243.00	...952
20	I-08-000365	\$52,2500.00	...345, ...952 y ...923
Total		\$183,700.64	

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera para la atención de los resultados preliminares.

En tal virtud, de los ingresos pendientes de identificar al 30 de junio de 2025, por \$441,485.30, se integraron y registraron en las cuentas de ingresos la cantidad de \$346,884.52; \$163,183.88 de ingresos generados en ejercicios anteriores de 2025, y \$183,700.64 de ingresos generados del 01 de enero al 30 de junio de 2025; y el remanente pendiente de identificar por \$94,600.78, la Dirección de Administración Financiera realiza las acciones con las unidades administrativas generadoras de los ingresos a efecto de que se ven a cabo las acciones para la identificación de los depósitos y se realicen las afectaciones contables correspondientes, esto de acuerdo al oficio SA/DAF/583/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, y en su caso de que no se cuente con el pronunciamiento de las unidades administrativas, en el plazo de no más de seis meses, se harán los registros contables de manera global en las cuentas de ingresos del Colegio, al amparo de la "Minuta de Trabajo" realizada por la Dirección de Administración Financiera con los Coordinadores de Presupuesto y Finanzas y, de Contabilidad celebrada el 18 y 22 de septiembre de 2025, la cual se remitió copia a esta unidad fiscalizadora.

Por lo anterior, esta Unidad Fiscalizadora considera atendido el presente resultado preliminar en su totalidad, por lo cual el resultado no se rectifica ni se ratifica.

Resultado 03. Discrepancias entre Registros contables y Depósitos Bancarios de ingresos propios clasificados por Referencia.

Deber ser.

En la Ley de Contabilidad Gubernamental (D.O.F. 30/01/2018 y su Reforma del 01/04/2024), se establece lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
(...)

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Artículo 22.- Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, (aprobado el 13/08/2009).

(...)

11) Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Hechos.

A fin de verificar el registro contable de los Ingresos Propios derivados de la prestación de servicios por parte del CONALEP, este Órgano Interno de Control recibió y analizó la siguiente documentación y se determinó lo siguiente:

- Balanza de Comprobación a detalle al 31 de diciembre de 2024 y al 30 de junio de 2025.
 - Auxiliares contables de las cuentas correspondientes a los conceptos de Cuotas Voluntarias, Servicios Administrativos, Ingresos por Servicios de Capacitación y Servicios de Certificación, correspondientes a los periodos de enero a diciembre de 2024 y de enero a junio de 2025.
 - Estados de cuenta bancarios mensual del ejercicio 2024 y de enero a junio de 2025, de las cuentas número *952, *345 y *298.
 - Relación en formato Excel con la clasificación de los depósitos bancarios referenciados por concepto de Ingresos Propios del ejercicio 2024 y de enero a junio de 2025.
 - Relación de conceptos y claves de identificación de referencias bancarias correspondientes a Ingresos Propios.
1. Derivado de la conciliación de los depósitos bancarios recibidos en las cuentas establecidas por el Colegio para la administración de los Ingresos Propios, los cuales se identifican mediante una referencia conformada por una clave de tres (3) dígitos que permite su clasificación y registro contable por concepto, se detectaron discrepancias en los registros de la cuenta contable 4173-0001-0004 "Cuotas Voluntarias", correspondientes al ejercicio 2024 y al periodo de enero a junio de 2025:

Diferencias entre Registros Contables y la Clasificación de los Depósitos Bancarios por Referencia del Ejercicio 2024				
Concepto	Registros Contables	Depósitos Bancarios Clasificados	Importe Observado	Comentarios
Cuotas Voluntarias	\$35,469,961.00	\$35,471,361.00	\$285,156.00	Depósitos con referencias bancarias que correspondían a Servicios Administrativos (4173-00001-00001)
			\$81,442.00	Depósitos con referencias bancarias que correspondían a Servicios por Capacitación (4173-00001-00002)
Totales:	\$35,469,961.00	\$35,471,361.00	\$366,598.00	

Fuente: Relación en formato Excel con la clasificación de los depósitos bancarios por concepto de Ingresos Propios del ejercicio 2024.

Diferencias entre Registros Contables y la Clasificación de los Depósitos Bancarios por Referencia de enero a junio 2025				
Concepto	Registros Contables	Depósitos Bancarios Clasificados	Importe Observado	Comentarios
Cuotas Voluntarias	\$19,155,653.00	\$19,155,653.00	\$93,330.00	Depósitos con referencias bancarias que corresponden a Servicios por Capacitación (4173-00002)
Totales:	\$19,155,653.00	\$19,155,653.00	\$93,330.00	

Fuente: Relación en formato Excel con la clasificación de los depósitos bancarios por concepto de Ingresos Propios de enero a junio de 2025.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Así mismo por dichas inconsistencias el Área Auditada remitió a este Órgano Interno de Control, dos catálogos de claves de referencias por la captación de Ingresos Propios en las Cuentas Bancarias *345 y *952, donde se define lo siguiente:

Clave de Referencia de Depósitos Bancarios a la cuenta *345		
Descripción de Conceptos	Clave de Referencia	Clasificación
Cuota voluntaria	101	Ingresos por cuotas voluntarias por servicios de educación profesional técnica
Exámenes especiales de regularización (planes de estudio anteriores a 2003)	102	
Seguro estudiantil anual (opcional), asesorías, reconocimiento de competencias, protocolo de titulación, reposición de credencial etc.	103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112	Ingresos por la prestación de servicios administrativos del CONALEP
Servicios de enseñanza de capacitación	113	Ingresos por la prestación de servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos
Servicios tecnológicos	114	
Acreditación y/o renovación, Proceso de evaluación con fines de certificación de competencias, Revisión y dictaminación de portafolios de evidencias, etc.	115, 116, 117, 118, 119	Ingresos por la prestación de servicios de evaluación con fines de certificación de competencias

Fuente: Relación en formato Excel de las catalogo de claves de referencias por depósitos bancarios a la cuenta *345.

Clave de Referencia de Depósitos Bancarios a la cuenta *952		
Descripción de Conceptos	Clave de Referencia	Clasificación
Cuota Voluntaria	101	Cuota Voluntaria
Exámenes Especiales de Regularización (Sólo para Planes de Estudio anteriores a 2003), Seguro Estudiantil, anual (opcional), Asesorías Intersemestrales, Asesorías Complementarias Semestrales, Protocolo de titulación, Reposición de credencial, etc.	102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112	Servicios Administrativos
Ajuste en cuota voluntaria	113	
Cuota Voluntaria	101	Cuota Voluntaria

Fuente: Relación en formato Excel de las catalogo de claves de referencias por depósitos bancarios a la cuenta *952.

Conclusión

Como resultado de la conciliación de los registros contables por la captación de Ingresos Propios durante el ejercicio 2024 y el periodo de enero a junio de 2025, con respecto a la clasificación de los depósitos bancarios referenciados por "Ingresos por Servicios Administrativos", "Cuotas Voluntarias" e "Ingresos por Servicios de Enseñanza y Capacitación", se identificaron discrepancias entre los registros contables y los depósitos de acuerdo con la clave referenciada que por cuenta bancaria se repite en la clasificación por el concepto.

Lo anterior en inobservancia a los artículos 1, 2, 16, 22 y 33, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como al Postulado 11 del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En atención a los preliminares, mediante oficio SA/DAF/589/2025 de fecha 23 de septiembre, la Directora de Administración Financiera remitió las justificaciones, aclaraciones y documentación soporte relativas al resultado número 03. Dicho envío incluyó archivos en formato Excel con los depósitos correspondientes a diciembre del ejercicio 2024 y a junio del ejercicio 2025, así como el catálogo de conceptos de las claves de referencia por cuenta bancaria.

Información para la atención del Resultado Preliminar 03.

De la revisión de la información presentada, se identificó que la clave 113 de la cuenta bancaria con terminación *345 corresponde al concepto "Ingresos por la prestación de servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos"; mientras que la clave 113 de la cuenta bancaria con terminación *952 corresponde al concepto "Cuota Voluntaria".

En virtud de lo anterior, este Órgano Fiscalizador determina que el resultado número 03 fue atendido en su totalidad en la etapa de atención a resultados preliminares, motivo por el cual dicho resultado no se rectifica ni se ratifica.



Sector: 11 - Educación Pública.

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

VII. Resumen.

De la revisión a la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP para la ejecución de la auditoría, cuyo objeto fue verificar que la captación, registro, manejo y control de los ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, así como su aplicación, se llevara a cabo conforme a la normativa aplicable; **se determinaron 03 Resultados Preliminares, los cuales fueron aclarados en su totalidad en el plazo de los 5 días hábiles establecidos para tal fin**, de conformidad con el artículo 24 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su última modificación del 8 de diciembre de 2022; por lo que, los resultados no se ratifican ni rectifican a efecto de elaborar Cédulas de Resultados Definitivos, por lo tanto, **no se determinaron Resultados**.

Derivado de lo anterior, de la revisión a los ingresos propios obtenidos durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025 no se determinaron montos por aclarar y/o recuperar.

VIII. Opinión o dictamen.

La presente opinión se sustenta en la evidencia documental proporcionada por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP durante el desarrollo del acto de fiscalización, de cuya veracidad es responsable, y la cual refiere a los ingresos captados, registros contables, manejo y control por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, del CONALEP.

Derivado de la ejecución del acto de fiscalización, esta unidad fiscalizadora determinó 03 resultados preliminares, los cuales fueron aclarados con oportunidad en el plazo de los 5 días hábiles establecidos para tal fin, mismos que versaron en: deficiencias en el procedimiento para la solicitud y autorización de las adecuaciones y actualizaciones presupuestarias correspondientes al cierre del ejercicio 2024 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; deficiencias en el reconocimiento de ingresos captados por la prestación de servicios, que se originaron con una antigüedad mayor a un ejercicio fiscal y; discrepancias entre registros contables y depósitos bancarios de ingresos propios clasificados por referencia.

En nuestra opinión, se identificaron debilidades de control interno en los procesos administrativos relacionados con el registro contable de los ingresos captados por la prestación de servicios, respecto a la clasificación por tipo y/o concepto de ingresos, y la falta de reconocimiento al momento de su captación, por lo anterior, la Unidad Administrativa ha implementado acciones y mecanismos de control, con el objetivo de minimizar los riesgos identificados y fortalecer su control interno.

ATENTAMENTE
EI TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP


LCDO. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO